



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Nombramiento de auxiliares de profesor

En armonía con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85) y en el párrafo 3.º del apartado 2.42 de la Orden de 30 de marzo de 1967 (D. O. núm. 75), son designados para ejercer el cometido de auxiliar de profesor en las diversas Unidades Especiales de Instrucción, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Distritos que se detallan, debiendo efectuar su presentación el día 1 de junio en las Jefaturas de los Distritos o Destacamientos de las Unidades Especiales a que sean destinados, siempre que no suponga cambio de residencia; de lo contrario se presentarán dicho día en el Campamento de la Unidad Especial, fecha señalada para el comienzo del curso, que finalizará el 31 de agosto del año actual.

La reclamación de los devengos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1967 (D. O. núm. 104), que desarrolla el apartado 6, «Devengos», para la Organización de Unidades Especiales de I. P. S.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 1.ª ZONA DE I. P. S.

CAMPAMENTO DE «EL ROBLEDO» (LA GRANJA-SEGOVIA)

Arma de Infantería

Don Francisco Martín Carbajal. Distrito de Madrid.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Rodrigo Keller Rebellón. Distrito de Madrid.

Don Félix Torres González. Distrito de Madrid.

Don Celestino Gutiérrez Romero. Distrito de Madrid.

Don Luis Colomo Gómez. Distrito de Madrid.

Don Feliciano Cristóbal Alonso. Distrito de Madrid.

Don Fernando Alonso Amo. Distrito de Madrid.

Don Mariano Valbuena de la Fuente. Distrito de Madrid.

Don Porfirio Sánchez Rodríguez. Distrito de Madrid.

Don Francisco Molina Junquera. Distrito de Madrid.

Don Francisco Alos Barduzal. Distrito de Madrid.

Don Francisco Fuster de la Mata. Distrito de Madrid.

Don Alvaro González Fernández. Distrito de Madrid.

Don Antonio Carrión Martínez. Distrito de Madrid.

Don Juan Altes Martí. Distrito de Madrid.

Don Adolfo Agra Barbero. Distrito de Madrid.

Arma de Artillería (Escala Antiaérea)

Don Luis Ruiz de Arcaute Medina. Distrito de Madrid.

Don Alejandro López Pascual de Zulueta. Distrito de Madrid.

Don José de Muslera Pardo. Distrito de Madrid.

Don Florián Ramírez Izquierdo. Distrito de Madrid.

Don Saturio Heras Hernández. Distrito de Madrid.

Don Andrés Murcia Vela. Distrito de Madrid.

Don José García-Inés Onrubia. Distrito de Madrid.

Don Pedro Lois Solana. Distrito de Madrid.

Don Angel Padilla Velilla. Distrito de Madrid.

Don Juan Galisteo Gómez. Distrito de Madrid.

Don Juan Piñeiro Andión. Distrito de Madrid.

Don Aquilino Peña Sánchez. Distrito de Madrid.

Don Victorino Zorraquino Lozano. Distrito de Madrid.

Don Amador Lamela Martínez. Distrito de Madrid.

Don Ramón Vázquez Hombrados. Distrito de Madrid.

Don Juan Fernández Moreno. Distrito de Madrid.

Don Isidoro Rubio Elena. Distrito de Madrid.

Don Victor Pardo Baigorri. Distrito de Madrid.

Don Laureano Fernández-Martos y Bermúdez Cafete. Distrito de Madrid.

Don Santiago Muñoz Valero. Distrito de Madrid.

Don Bernardo García Olmo. Distrito de Madrid.

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Fernando Hue García. Distrito de Madrid.

Don Antonio Núñez Gómez. Distrito de Madrid.

Don José Martínez González. Distrito de Madrid.

Don José Domínguez Corrales. Distrito de Madrid.

Don Francisco Mesa Palomares. Distrito de Madrid.

Don José Quintas Gallego. Distrito de Madrid.

Don Antonio Cortés Sánchez. Distrito de Madrid.

Don Juan Ruiz-Ayúcar Zurdo. Distrito de Madrid.

Don Enrique Ceballos Barreiro. Distrito de Madrid.

Don José Gutiérrez Pereda. Distrito de Madrid.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Miguel González González. Distrito de Madrid.

Don Juan Vera Galindo. Distrito de Madrid.

Don Antonio Roca García-Madrid. Distrito de Madrid.

Don José del Valle Lández. Distrito de Madrid.

Don Carlos de Andrés Garzarán. Distrito de Madrid.

Don Francisco del Pozo Guerrero. Distrito de Madrid.

Don Manuel de la Torre Sánchez. Distrito de Madrid.

Don Tomás de Castro Olivares. Distrito de Madrid.

Don José Jiménez Muñoz. Distrito de Madrid.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 2.ª ZONA DE I. P. S.

CAMPAMENTO DE «MONTEJAQUE» (RONDA-MÁLAGA)

Arma de Infantería

Don Enrique Amado Solís. Distrito de Madrid.

Don José Piqueras Caballeros. Distrito de Madrid.

Don Miguel Serrano Robles. Distrito de Granada.

Don Julio Gómez Ortiz. Distrito de Valencia.

Don Rodolfo Villena Sevilla. Distrito de Murcia.

Don José Arduán Castillo. Distrito de Sevilla.

Don Manuel Martín Losada. Distrito de Sevilla.

Don Edelmiro de la Fuente Lozano. Distrito de Valencia.

Don Domingo Gallego Pérez. Distrito de Sevilla.

Don José Santibáñez Umerez. Distrito de Madrid.

Don Rafael Molina González-Ampuero. Distrito de Madrid.

Arma de Caballería

Don Julián Garrido Sánchez. Distrito de Granada.

Don Faustino Arcas Ruano. Distrito de Murcia.

Don Rafael García García. Distrito de Valencia.

Don Fernando León Ruiz. Distrito de Córdoba.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Enrique Quinza Guerrero. Distrito de Valencia.

Don Antonio Navarro Moll. Distrito de Valencia.

Don Ildefonso Rodríguez Macías. Distrito de Sevilla.

Don Juan Cervera Muedra. Distrito de Valencia.

Don Julio Diéguez Bosch. Distrito de Valencia.

Don Luis Díaz Salcedo. Distrito de Valencia.

Don Julio Navarro Rebert. Distrito de Valencia.

Don Gaspar Brotóns Alfonso. Distrito de Valencia.

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Rafael Herrera Castellón. Distrito de Sevilla.

Don José del Estad Vargas. Distrito de Sevilla.

Don Carlos Molini del Castillo. Distrito de Sevilla.

Don Ismael Martínez Máñez. Distrito de Valencia.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don José Naranjo Hidalgo. Distrito de Madrid.

Don Enrique Lago Martínez. Distrito de Sevilla.

Don Antonio Rubio Castillo. Destacamento de Córdoba.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 3.ª ZONA DE I. P. S.

CAMPAMENTO DE «LOS CASTILLEJOS» (REUS-TARRAGONA)

Arma de Infantería

Don Javier Bazán Pérez. Distrito de Barcelona.

Don Javier Marcos Fernández. Distrito de Barcelona.

Don Ramón Esplugas Prats. Distrito de Barcelona.

Don Fernando Cida Domínguez. Distrito de Barcelona.

Don Dámaso Prieto Pérez. Distrito de Barcelona.

Don Ramiro Sánchez-Crespo y Forteza Rey. Distrito de Barcelona.

Don Ricardo Vierbucher Rabassa. Distrito de Barcelona.

Don Domingo Guarch Fortuny. Distrito de Barcelona.

Don José García Benavent. Distrito de Barcelona.

Don Germán Jiménez Soriano. Distrito de Zaragoza.

Don Joaquín Benavent Doñate. Distrito de Barcelona.

Don Luis Grifol Gutiérrez. Distrito de Barcelona.

Don Francisco Tomás Izquierdo. Distrito de Barcelona.

Don Francisco Magriña Sole. Distrito de Barcelona.

Don Miguel Rodríguez Reboiro. Distrito de Barcelona.

Don Eladio María García Suárez. Distrito de Oviedo.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don José Fernández Guerra. Distrito de Barcelona.

Don José Vila Solanes. Distrito de Barcelona.

Don José Taplas Parcerisas. Distrito de Barcelona.

Don José Gimeno Martínez. Distrito de Barcelona.

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don José María Alvaro Puig. Distrito de Barcelona.

Don Antonio Costa Rabasa. Distrito de Barcelona.

Don José Ignacio Aizpun Teres. Distrito de Barcelona.

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Luis Baílles Mendicuti. Distrito de Barcelona.

Don José Manuel Such García. Distrito de Barcelona.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Fernando Pérez del Pulgar Roig. Distrito de Barcelona.

Don Eduardo Fernández Nieto. Distrito de Madrid.

Don Alberto Sabate Mateu. Distrito de Barcelona.

Don Juan Catalán Lillo. Distrito de Madrid.

Don Joaquín Pujol Figa. Distrito de Barcelona.

Don Luis Plandiura Vilacis. Distrito de Barcelona.

Don Arturo Bretón Sánchez. Distrito de Barcelona.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 4.ª ZONA DE I. P. S.

CAMPAMENTO DE «MONTE LA REINA» (TORO-ZAMORA)

Arma de Infantería

Don Valentín Tola Baladrón. Distrito de Salamanca.

Don Ignacio García de la Noceda Fierro. Distrito de Oviedo.

Don Juan Vidaurrazaga Guisasaola. Destacamento de Bilbao.

Don José Fernández Centeno. Distrito de Madrid.

Don Vidal Álvarez Martín. Distrito de Santiago.

Don Carlos Iriguen Saiz. Destacamento de Bilbao.

Don José Larroque Allende. Distrito de Barcelona.

Don Antonio Rodríguez Asensio. Distrito de Valladolid.

Don Pascual de Vega Vicente. Destacamento de Bilbao.

Arma de Caballería

Don Luis Dañobaita Arteaga. Destacamento de Bilbao.

Don Julián Idarguren Echevarrieta. Destacamento de Bilbao.

Don Manuel Peinado Fernández. Distrito de Oviedo.

Don Carlos Prieto Villalón. Distrito de Santiago.

Don Manuel Gómez Díaz. Distrito de Salamanca.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Luis Plaza Temprano. Distrito de Madrid.

Don Juan Cermeño Pascual. Destacamento de Bilbao.

Don José López Martínez. Destacamento de Bilbao.

Don José Buandía Simón. Destacamento de Bilbao.

Don Alberto Szekely Bayo. Destacamento de Bilbao.

Don Miguel Mazarrasa Alvear. Distrito de Madrid.

Don Tomás Ruiz Argüeso. Distrito de Madrid.

Don Constantino Abril Mencia. Distrito de Madrid.
 Don Fernando Rey Ferro. Distrito de Santiago.
 Don Angel Benavides Jimeno. Distrito de Madrid.
 Don Luis Ibañez Pelayo. Distrito de Madrid.
 Don Pedro Argüelles Torio. Distrito de Valladolid.
 Don Manuel Mayor Lucas. Distrito de Valladolid.

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Enrique Navajas Laporte. Distrito de Madrid.
 Don José Geijo Alvarez. Distrito de Oviedo.
 Don Angel Carbajosa Ruiz del Arbol. Distrito de Madrid.
 Don César Martínez-Radio Díaz. Distrito de Oviedo.
 Don Juan Basterrechea Salaberría. Distrito de Madrid.
 Don Alfredo Torres Riol. Distrito de Madrid.
 Don José Mortera Camporro. Distrito de Oviedo.
 Don José González Alvarez-García. Distrito de Oviedo.
 Don Florencio Arce Vázquez. Distrito de Santiago.
 Don Félix Herrarte Lacasa. Distrito de Madrid.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Enrique Díez Sáenz. Destacamento de Bilbao.
 Don José Fernández de Larrea Navarro. Destacamento de Bilbao.
 Don Pedro Garayo Cuadrado. Destacamento de Bilbao.
 Don José Vázquez Ares. Distrito de Madrid.
 Don Eduardo Vázquez González Quevedo. Destacamento de Bilbao.
 Don Manuel González Molina. Distrito de Oviedo.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 5.ª ZONA DE I. P. S.

CAMPAMENTO DE «LOS RODEOS» (LA LAGUNA-TENERIFE)

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Luis Mayor Martín. Distrito de Madrid.
 Don Manuel L. Lecuona Ribot. Distrito de Madrid.

UNIDAD ESPECIAL DE ARTILLERIA DE COSTA DE I. P. S.

CAMPAMENTO DE «LA FORESTAL» (ROTA-CADIZ)

Arma de Artillería (E. Costa)

Don Ricardo Alvarez López. Distrito de Madrid.
 Don José Fernández Herce. Distrito de Barcelona.
 Don Edmundo Balbontín Bravo. Distrito de Madrid.
 Don Alberto Romero Martín. Distrito de Madrid.

Don Antonio Desmonts Basilio. Distrito de Madrid.
 Madrid, 16 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al coronel de Infantería D. Antonio Sánchez Cámara, Director de la Academia Auxiliar Militar, para la rectificación de su primer apellido por el compuesto de Sánchez-Cámara, se dispone, de conformidad con la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio Sánchez-Cámara Castañer, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 31 de marzo de 1967 (D. O. núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, para Juez del Jurgado Militar Eventual de El Ferrol del Caudillo, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Lugaro García, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de marzo de 1967 (D. O. núm. 54), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para auxiliar de profesor, el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Merino Rincón, de la Unidad de Estudios y Experiencias del mismo Centro de Enseñanza al que se le destina.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera Roger de Lauria, 2 de Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), el sargento de Infantería D. Fermín Carreto Carretero, de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, con aptitud para trabajos de oficina, plantilla eventual, nueva creación, existente en el C. E. M. A. G. (Estado Mayor Central del Ejército), anunciada en turno de concurso por Orden Circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 66), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Infantería D. Juan Alonso Hernández, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 11 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por haber cesado en el cargo de Jefe de la Secretaría del Comisario General de la Guineá Ecuatorial, con efectividad del día 17 de abril de 1967, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 110), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 105, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», 1.º Miguel Gonzalo de Liria Azcoiti, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Rigo Cabrer, a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, continuando en la misma situación, Región Militar y plaza.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de mayo de 1967, el capitán auxiliar de Infantería D. Domingo Deus Herranz, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.), don Juan Pisos Suárez, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13, con doña Ana María Curto Serrano.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de servicios dirigida al teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta,

los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Infantería, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1967, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Rafael Fernández Cid.
Don Ildefonso Franco Méndez.
Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), y por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar (para el Servicio médico), el alférez eventual de complemento de Infantería don Arturo Gallego Hernández, del distrito de Madrid, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1967 y 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), y por haber resultado apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca), el alférez eventual de complemento de Infantería D. Virgilio Torio de los Albitos, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar la incorporación a su destino con urgencia.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), y por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba), el alférez eventual de complemento de Infantería D. Jerónimo Mateos Díaz-Roncero, del distrito de Madrid, debiendo efectuar la incorporación a su destino con urgencia.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), y por haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasan destinados, con el carácter que se indican, a las Unidades que también se expresan, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar la incorporación a su destino con urgencia.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Alférez D. Joaquín de la Infiesta Agreda, del Distrito de Madrid, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 20 de agosto de 1967.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Servicio Médico), Huesca

Alférez D. Alberto Barrientos Guzmán, del Distrito de Madrid.

FORZOSOS

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravettinas XXV), Sabiñánigo (Huesca)

Alférez D. Rafael Rodríguez Montalvillo, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan López-Fando Castro, del Distrito de Madrid, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 20 de agosto de 1967.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 15 de abril de 1967 (D. O. núm. 37), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados con carácter forzoso a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Infantería que a continuación se citan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Don José Hernández Gómez, del distrito de Madrid.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Don Francisco Azuaga Pérez, del Distrito de Madrid.

Don Fructuoso Mainar Castillo, del distrito de Zaragoza.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 958 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al capitán y teniente de Infantería don Mariano Sanjosé López y D. Aurelio Pastor Pérez.



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería) de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 90), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo Carreras Hernando, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar, anunciada de provisión normal, por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 70), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala complementaria D. José Ponte Castañeda, del Parque de Artillería de La Coruña.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Artillería D. José Alonso Garci-Martín, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, con doña María del Carmen Serrano García.

Madrid, 12 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 958 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Artillería D. Félix Sáez de Benito Espada.



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios de oficial, acumulables que se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan:

Del Estado Mayor Central del Ejército

Teniente coronel (E. A.), D. Rafael Muñoz Azpizúa, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Comandante (E. A.), D. Agustín Lamana de Quinto, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Del Parque Central de Sanidad

Comandante (E. A.), D. José López Agüda, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Escuela Superior del Ejército

Coronel (E. A.), D. José Rey de Pablo Blanco, catorce trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Junta Central de Acuartelamiento

Teniente coronel (E. A.), D. Emilio Hernández Ruiz, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Jefatura de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Comandante (E. A.), D. Baltasar de la Rosa Gómez, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), D. Abelardo Miró Segret, nueve trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. Ignacio Seoane Moreno, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

De la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Coronel (E. A.), D. Ricardo Ximénez de Embún y Sáez de Buruaga, catorce trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Comandante (E. A.), D. Antonio Padial Padial, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias

Comandante (E. A.), D. Pablo Gutiérrez Sedano, nueve trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Del C. I. R. núm. 8

Comandante (E. A.), D. Antonio Oviedo Bernal, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Del C. I. R. núm. 12

Comandante (E. A.), D. Julián Martín Martín, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 4.ª Región Militar

Comandante efectivo (teniente coronel honorífico), D. Joaquín Jiménez de Anta, catorce trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

En la 7.ª Región Militar

Capitán D. Angel Ramos Alonso, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Madrid, 10 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado sexto, de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos en la fecha que a cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les concede dos premios de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

De la Academia de Intendencia

Subteniente D. Nicomedes García Blázquez, cinco trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

De la Escuela Militar de Montaña

Sargento D. Luis Rubio Estébanez, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965, y a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Del C. I. R. núm. 15

Sargento primero D. Modesto Pérez Yanes, siete trienios a percibir desde 1 de febrero de 1967.

De la Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería «Jarama»

Sargento primero D. Guillermo Hernández Madejón, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1964, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Al mismo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Sargento D. Juan Jerez Moreno, dos trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias

Brigada D. José Campos Vázquez, tres trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964, a percibir desde 1 de septiembre de 1965.

Madrid, 10 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado sexto de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los suboficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación

se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967 y con la antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67 de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les conceden dos premios de permanencia que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

De la Escuela Militar de Montaña

Sargento D. José Castillo Jarauta, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Subteniente D. Miguel Rodas Del-fin, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Brigada D. José Ruiz Luna, cuatro trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Sargento primero D. José Rouco Ferrero, siete trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Fernando Alcántara Ramos, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Mohedano Orden, cinco trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

De la Agrupación de Intendencia de Reserva General

Subteniente D. Antonio Gámiz Santiago, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Brigada D. José Gómez Becerra, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Sargento primero D. Alberto Robledo Queralt, cinco trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Sargento primero D. Ascensión Martín Flores, cinco trienios con antigüedad de 1 de enero de 1965.

Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Subteniente D. Antonio Lifián González, cinco trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Sargento primero D. Alfredo Fernández González, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Sargento D. Hipólito Díaz Díaz, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Sargento primero D. Felicitísimo Ferrández Martínez, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias

Brigada D. Máximo Santana Alvarez, siete trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Víctor Lorenzo Monzo, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Del C. I. R. núm. 15

Sargento primero D. Modesto Pérez Yanes, seis trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1964.

Disponible en la 2.ª Región Militar

Sargento primero D. Manuel Capitán Cepeda, cinco trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar

Brigada D. Víctor Saavedra Torreiro, seis trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

En situación de retirado, procedente de la Agrupación de Intendencia número 3

Sargento D. Mario Hernández Hernández, ocho trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

En situación de retirado, procedente del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias

Brigada D. Antonio García Suárez, seis trienios con antigüedad de 1 de enero de 1965.

En situación de retirado, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Madrid

Brigada de complemento D. Agustín Jiménez Iglesias, seis trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.
Madrid, 10 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y pasa a la de disponible en dicha Región Militar y plaza en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el brigada de Intendencia don Víctor Saavedra Torreiro.

Madrid, 11 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasan destinados,

con carácter voluntario a las Dependencias y Unidad que se indican, los sargentos de Intendencia que se expresan, quedando obligados a ocupar las vacantes durante dos años.

A la Jefatura de Intendencia de Ifni

Sargento de Intendencia D. Fernando Rodas de los Reyes, del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares.

A la Compañía de Intendencia de Ifni

Sargento de Intendencia D. Francisco García Miguez, disponible en Canarias (Sidi Ifni).

Madrid, 11 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de mayo de 1966, el teniente de complemento de Intendencia D. Marino Barriocanal García, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Belorado (Burgos), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 65), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército, el teniente coronel interventor D. José Pérez Fadón, de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de La Coruña.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

VOLUNTARIOS

A la Intervención de Avila

Comandante Interventor D. Emilio Virgós Ortiz, de la Intervención de Orense.

A la Intervención de Pontevedra y Vigo

Comandante interventor D. José Trebolla Barrera, de la Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.

FORZOSOS

A la Intervención de Jaca

Comandante interventor D. Manuel Cabrerizo Gavín, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la Intervención de Mahón

Comandante Interventor D. Julio Barbero Márquez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado a la Academia de Intervención hasta el 15 de julio próximo.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, con arreglo a lo que determina el apartado 8,1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el comandante interventor, D. Marcelino Moreno García.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente interventor don Francisco Alcaraz López, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, con doña María del Carmen Pablo Guisado.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 958 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Vacantes de destino

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de jefe de las Provinciales de Mutilados que se indican, dependientes de la Dirección General de Mutilados, las cuales podrán ser solicitadas por coroneles, tenientes coroneles o comandantes respectivamente, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Jefatura de Burgos.—Una de coronel o teniente coronel.

Jefatura de Orense.—Una de teniente coronel o comandante.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la plaza donde residen los interesados, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, las vacantes de oficiales existentes en las Jefaturas Provinciales de Mutilados, dependientes de la Dirección General de Mutilados, que se indican, las cuales podrán ser solicitadas por oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Jefatura de Sevilla. — Dos de capitán.

Jefatura de Albacete.—Una de capitán.

Jefatura de Murcia.—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Segovia.—Una de teniente.

Documentación: Instancia informada por el Jefe de la Provincial a la que se hallen adscritos los interesados, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 958 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a per-

sonal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica:

a) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25)

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero Juan Sastre Carrascal, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Gada Reigosa, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Fidel Miguel de Diego, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Olegario Santana Quevedo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Félix Campo Ascaso, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo primero Manuel González Gómez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Cantos Lacárcel, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Pascual Sancha Campoy, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Cabo primero Marcial Sánchez Bragado, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Cabo primero Benito de Andrés Escobar, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Víctor Valle Quesada, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Cabo primero Cristóbal Jesús Sánchez Fernández, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Pacho Antón, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Luis Gutiérrez Barrios, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Cabo primero Julián Sacristán López, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Cabo primero Angel Melado Piorno, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Antonio Gallardo López, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Peña Nevado, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero José Pacheco Vázquez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Antonio Fernández Galán, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Cabo primero Miguel Sánchez Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Salvador Aguilar Peñaranda, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Camoña núm. 41

Cabo primero Segundo Sanz Velasco, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Pedro Zorzo Postigo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Guijarro de Andrés, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Camoña núm. 47

Cabo primero José Hurtado Ramos, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Pascual Pérez Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Cabo primero Jesús de Haro Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo Mixto de Artillería del Sector del Sahara

Cabo primero Antonio García Valverde, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Da Silva Martínez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Parque de Artillería de Valencia

Cabo primero José Navarro Torres, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Castillo Vargas, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Parque de Artillería de Granada

Cabo primero Antonio Granada dos Martínez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Academia de Artillería

Cabo primero Rafael Montes Benítez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Hernán Ruano, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo primero Arturo Jaime Torres Cortés, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Vicente Santos Santos, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Berrocal Magariño, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Cabo primero Antonio Bernal Lomera, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Luis Cortés Rodríguez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Enrique Gil López, cuarto período con antigüedad de 16 de mayo de 1967.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar

Cabo primero Antonio González Sánchez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Pedro Garrido Jurado, cuarto período con antigüedad de 25 de abril de 1967.

De la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 3.ª Región Militar

Cabo primero José Vilches López, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Parque Central de Transmisiones

Cabo primero Antonio Martín Gutiérrez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Claudio Ramos Mariscal, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Cabo primero Bautista Albendea Marín, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Pedro Aunión González, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Daniel Gómez Mendoza, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Blanca Callejón, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Gómez Gutiérrez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Cabo primero Alfonso Calvo Royo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Unidad de Veterinaria Militar de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero José Díaz Sánchez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Cabo primero de Infantería Juan José Cabanilles Pérez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Luis Pérez Ramos, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Cabo primero de Infantería Juan Agustín Pérez Hernández, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Cipriano Almenara Hernández, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero de Artillería Juan Sanchidrián González, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero de Ingenieros Antonio González Crespo, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Cabo músico José Soria Guaita, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

C) Con arreglo a la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), ampliada por Orden de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 134).

Del Grupo Logístico núm. XI

Cabo primero José Carravilla Hernández, tercer período por un año, a partir de 1 de abril de 1967.

De la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar

Cabo primero Francisco Jiménez Vivas, tercer período por un año, a partir de 1 de mayo de 1967.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se conceden a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Ricardo Portugal Horigueta.

Otro, Germán Pérez Cortés.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Claudio Andrés Castilla.

Otro, Laureano Lafuente Arnaiz.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Luis Izarra Arca.
Otro, Julio Rodríguez Saiz.
Otro, Fernando García Castañeda.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Rodríguez López.
Otro, Adolfo García Rodríguez.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Morán Díaz.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Julio Jiménez Arroyo.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cuatro premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo primero Marcelino Ramos Herrera.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Generoso Blanco López.

Otro, Manuel Jimeno Castillejo.
Otro, Carlos González Domínguez.
Otro, Hilario Sánchez García.
Otro, Angel Custodio Sánchez Blázquez.

Otro, Efigenio Redondo Redondo.
Otro, Andrés de la Calle Tobías.
Otro, Francisco Contreras Mulero.
Otro, Juan Bucarat Castillo.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Montero Gutiérrez.

Otro, Francisco Batuecas Hernández.

Otro, Pedro Fuentes Manzano.
Otro, Anastasio Gutiérrez Gutiérrez.
Otro, Antonio Vicente Ramos.
Otro, Victoriano Valencia Cambero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Aquilino Puertas Louzado.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Manuel Marzo de Paz.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Juan Manuel López Berzosa.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Luis de la Calle Gómez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angel Seguí Luján.
Otro, Benito Martínez Martínez.
Otro, Ramiro Martín Antúnez.
Otro, Juan Ballesteros Gajate.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Julián Yegros Cabellos.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Isidro Santana Montes de Oca.

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Rafael Márquez Moreno.

De la Compañía de Policía Militar número 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Mico Ferrando.
Otro, Angel Prieto Chafer.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Miguel Escrivá Barrada.
Otro, José Anastasio Berbis Chiva.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Robles Jiménez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Capafons Feble.
Otro, Fermín Merino González.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alejandro Alonso López.

Otro, José Jiménez Benedicto.
Otro, Leocadio Guerrero Pozo.
Otro, Manuel Parrondo Velázquez.
Otro, Mariano Arenas Gutiérrez.
Otro, Gabriel Serrano Benítez.
Otro, Félix Ibáñez Santamaría.
Otro, Carlos Rodríguez Rodríguez.
Otro, Manuel Román Prieto Herrero.
Otro, Diego Pérez Ortega.
Otro, Silvano Ordóñez Calvo.
Otro, Emiliano Martín Saura.
Otro, Jesús Martínez Piñera.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Salgado Toribio.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo primero Manuel Eiroa Canales.
Otro, Gerardo Pineda Cendrero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Cabrero Alonso.

Otro, José Rodríguez Martín.
Otro, Faustino Alvarez Martín.
Otro, Manuel Hernández Martín.
Otro, Ricardo Ransanz García.
Otro, Francisco Muñoz Casado.
Otro, Juan José Sobrino Romero.
Otro, Manuel Méndez Alfaya.
Otro, Lorenzo Perelló Nives.
Otro, Pedro Rivera Diestro.
Otro, José Rodríguez Cala.
Otro, Rafael Salvador López.
Otro, Alfredo Arcos Gómez.
Otro, José Carrasco Bohórquez.
Otro, Oscar Gaztelumendi Fernández.
Otro, Francisco Lazareno Molina.
Otro, Juan Bautista Piris.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Osuna Sánchez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Tomás Florentino Gómez.

Otro, Antonio Mejías Ceballos.
Otro, Sebastián, Sánchez Miranda.
Otro, Rafael Duarte Lobato.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Germán Mena Chaves.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Manuel Gómez Fernández.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 73

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Antonio López Mas.

Otro, Julián Toledo Paños.
Otro, Sérvulo Expósito González.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Vijuesca Catalán.

Otro, Antonio Ruiz Pulido.
Otro, José Manuel Crespo Seisdedos.
Otro, Juan Pablo Pérez Pérez.
Otro, Antonio Martínez Hernández.
Otro, Miguel León del Valle.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Antonio Ortiz Rivera.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jesús Domínguez Gómez.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Gaspar Alvarez Espinosa.

Otro, Andrés Díez Cana.
Otro, José Lozano Galera.
Otro, Manuel Martínez Martínez.
Otro, Anastasio Sastre Gil.
Otro, Ernesto García Luaces.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alfonso Martín Aguado.

Del Parque de Artillería de Ceuta

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Martínez Merino.
Otro, Juan Ramón Ruiz Ruiz.

De la Academia de Artillería

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Cipriano Armada López.
Otro, Vicente González Martín.
Otro, Rafael Montes Benítez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Jesús Vallejo Vidal.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Hernán Ruano.
Otro, José Martín Calvo.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Mariano González Mateo.

Otro, José Luis Gómez Segura Aso.
Otro, Jaime Magén Sánchez
Otro, José Alfonso Pérez Sibirón.
Otro, Fernando Serrano García.
Otro, Juan Manuel de Cea Sánchez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angel Utrilla Calvo.
Otro, Javier Vicente Rodrigo.
Otro, Francisco Yagüe Vicente.
Otro, José Torres Garcés.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Francisco Lanzarote González.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Agustín Moreno Machicaga.
Otro, Miguel del Moral Martínez.
Otro, Andrés Avilés Morilla.

De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar

Un premio de permanencia y suel-

do de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Salvador Sainz Sánchez.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José María Fernández García.
Otro, Bautista Albendea Marín.
Otro, Bernabé Cubillo Burgos.
Otro, Pedro Aunión González.

Del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angel Moreno Campos.
Otro, Bartolomé Torres Costa.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Adillón Cunill.
Otro, Juan García Canino.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ricardo Lozano Vaquer.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Filloy Padilla.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 9

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Pareja González.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Gordo Rodríguez.
Otro, José Paz Ruiz.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Salas López.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a par-

tir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero José Román Medrano.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Gálvez Núñez.
Otro, Pedro Torres Sánchez.
Otro, Francisco Herrera Herrera.
Otro, Rafael Barriga García.
Otro, José González Martín.
Otro, Francisco Franco Rodríguez.
Otro, Angel Luis Sabador Medina.
Otro, José Martínez Sánchez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Miguel López Sarriá.
Otro, Antonio Gálvez Subiré.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Antonio Robles Montes.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Custodio Lifián Márquez.

Otro, José Rodríguez Maza.
Otro, Rafael Pérez García.
Otro, José Vega Demas.
Otro, Antonio Díaz Martínez.
Otro, Demetrio Hernández Casares.
Otro, Francisco Justicia Rodríguez.
Otro, José Lorenzo González.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José López Corpas.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Ramón Martín Royo.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Celestino Martínez López.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de

4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Pedro Mirón Fernández.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Carmelo Resina Sánchez.

Otro, Manuel Trescastro Ramírez.
Otro, José Recio García.
Otro, Salvador Chaves Médina.
Otro, José Luis Galindo Morales.
Otro, Hilario Barrientos Guerrero.
Otro, Miguel Sánchez Gálvez.
Otro, Nicolás González Martín.
Otro, Valeriano Marín Romero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Villena Díaz.
Otro, Joaquín Molina Martín.
Otro, Manuel Hurtado Castillo.
Otro, Fernando Liñán Romero.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Salvador Fuentes.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alfredo Casas Crejelo.
Otro, Santiago Carvajal Berlanga.
Otro, Juan Arroyo Rivero.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXXI

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Rafael Fernández Martín.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Argliés Blasco.

Del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Eladio López Miragaya.
Otro, Manuel Suárez Rodríguez.
Otro, José Velo Varela.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Valentín Abad Macías.
Otro, Eduardo Vilor Herbón.
Otro, Francisco Alcalde Blanco.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo primero José Varela Espada.

De la Unidad de Helicópteros núm. 11

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Salvador Redondo Alonso.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Eusebio Pozo Barbosa.
Madrid, 3 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se conceden a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Vaillo Jiménez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Emilio Guerra Miguel.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Antonio del Olmo Gómez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Rafael Cobrero Llamas.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Domingo Gago Martín.
Otro, Angel Montero Córdoba.
Otro, Olimpio Martín Beloso.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Expósito Vega.
Otro, Salvador Morillo Fuentes.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Santana Quevedo.
Otro, Manuel Sanabria Zamora.
Otro, José Domínguez Alonso.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Oliva Estupiñán.
Otro, Andrés Mohamed Delgado.

De la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Rafael Naranjo Mateos.
Otro, José Cano Cabrera.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Muñoz Tirado.

De la Academia Auxiliar Militar

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Comino López.
Otro, Francisco Cabello López.
Otro, Teodosio Arredondo Sánchez.
Otro, Gregorio Montes Chaguaceda.
Otro, Pablo Rodríguez Cano.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan José Barba Conejo.
Otro, Fernando Sánchez Moreno del Moral.
Otro, Luis Fuentes Pérez.
Otro, Antonio Domingo Gómez Montes.
Otro, Alejandro Morales Pérez.
Otro, Rafael Socias Moll.
Otro, Vicente Tugores Vicéns.
Otro, Virgilio Urbano Niño.
Otro, Juan Villalobos García.
Otro, Juan José Zalvet Bonet.

Otro, Ramón Vidal Gómez de Tracedo.

Otro, Carlos Antonio Figueiras Abillar.

Otro, José Lucena Villegas.

Otro, Gumersindo Mestre Arcos.

Del Depósito Central de Remontia

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Illáquez Aguilar.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Justo Gómez Jiménez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Bobi de Miguel.
Otro, Miguel Alhama Villodre.
Otro, Hipólito Caja Toledano.
Otro, Julio Valero Toledano.
Otro, Pedro Tomé Amores.
Otro, Carlos Toledano Pulido.
Otro, Pedro de Tena Romero.
Otro, Gregorio del Hoyo Vallejo.
Otro, Juan Iglesias Bautista.
Otro, José Cecilia Mateos.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967.

Cabo primero Ricardo Atienza Martín.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Domingo López Escudero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Jiménez Rodríguez.

Otro, Ciríaco Abarca Buil.

Otro, Fortunato González Martín.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Díaz Torrente.

Otro, Manuel Díaz Souto.

Otro, Manuel Barrio Val.

Otro, José Vigo Rodríguez.

Otro, Manuel Talegón Cendán.

Otro, Julio Sanabria Ponce.

Otro, Victoriano Souto Lorenzo.

Otro, José Gil Corral.

Uno premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Antonio Pita Carretero.

Otro, Jesús Fontao González.

Otro, Amador Cortizas Fernández.

Otro, José López Veiga.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Agustín Alvarez Meis

Otro, Rafael Freire Porta.

Otro, Antonio Fraga Agras.

Otro, José Ferreiro Díaz.

Otro, Alfonso Crneiro Varela.

Otro, Carlos Cabaleiro Bellas.

Otro, Manuel Argüelles de Santiago.

Otro, Ignacio Varela Feal.

Otro, Alberto Varela Caneiro.

Otro, Ricardo Pedreiro Rodríguez.

Otro, Carlos Prieto Martínez.

Otro, Jesús Novo Caaveiro.

Otro, Gerardo Mourón Alvarez.

Otro, Miguel Regueira Hermida.

Otro, Juan Saavedra Tizón.

Otro, Fernando Sanjurjo Rivera.

Otro, José Santalla Romero.

Otro, Vicente Souto Martínez.

Otro, Alfredo Martínez Porta.

Otro, José Lorenzo Montero.

Otro, Francisco López Saavedra.

Otro, José Letra Rey

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Isaac Rodríguez Peireira.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Cebal Miranda.

Otro, Saturnino Bello Santiago.

Otro, Santos Veiga Pérez.

Otro, Andrés Pena Vilasuso.

Otro, José Méndez Bogo.

Otro, José López Montero.

Otro, José García Sardina.

Otro, José Gómez Dopico.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Eudoxio Rojo Cabadas.

Una premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Santiago Lagunas Fernández.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 72

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Cándido Nieves Nieves.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Pascual Menéndez:

Otro, Lorenzo Casanova Casanova.

Otro, Ladislao Antonio Arribas Aragón.

Otro, Vicente Aneiros Castro.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Testa Vázquez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel Arce Hernández.

De la Academia de Artillería

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Faustino Alonso Aguado.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Aurelio Pablo Redondo.

Otro, Jacinto González Carretero.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Alberto Cabezas Blanco.

Otro, Santiago García Luján.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero José Fernández Gómez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Hurtado Ruiz.

Otro, José Fernández Vicario.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Rogelio Vicente Guardé.

Otro, Salvador Castrillejo Hernantes.

Del Parque Regional de Artillería de La Coruña

Dos premios de permanencia y sueldo

do de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Eduardo Santos Salgado.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Rafael Blanco Leis.
Otro, Luis Brañas Pedreira.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Manuel Martínez Mosteiro.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Morales Cañas.
Otro, José Corral Iglesias.
Otro, José Díaz Núñez.
Otro, Manuel Alvarinho Pérez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Miranda Méndez.
Otro, José Hermida Ramonde.
Otro, José Criado Fernández.
Otro, Jaime Campelo Moreno.
Otro, Eliseo Andrade Facal.
Otro, José Ares García.

Del Polígono de Experiencias de Costa «Costilla»

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Vicente Roldán Soto.

Polígonos de Experiencias de Carabanchel

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Hernández González.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Carlos Sainz Tabares.
Otro, Manuel Sousa Pérez.

De la Comandancia Militar de Carabanchel

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Carmelo Sanz Velasco.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Luis Crespillo Valencia.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Sebastián Herrera Navarro.
Otro, Rodolfo Castro Pérez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Avelio López Brito.
Otro, Antonio Palomo González.
Otro, Jenaro Fernández Cogolludo.
Otro, Luis Fumero Cano.
Otro, José Ruiz Caro.
Otro, José Manuel Villar Salón.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Juan Castro Martín.
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:
Cabo primero Diego López Soto.
Otro, Ramón Herrera Navarro.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José García Mosquera.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Carlos Barreiro Paz.
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero José Tenreiro Pena.

Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Vacas Pérez.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ildefonso Lucrecio Díaz Benítez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento). D. Hilario García Castaños.
Otro, D. Ramón Heliodoro Gil Guijarro.
Cabo primero Amable Martínez Martínez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Trinitario Diego José.
Otro, Santiago Vivas Rentero.
Otro, Benito Jiménez Arroyo.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Angel Corral González.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Florencio Granados Pulido.
Otro, Melchor Castillo Correas.
Otro, José Téllez Guzmán.
Otro, Luis Luis Lobo.
Otro, Manuel Delgado Cerro.
Otro, Juan Antonio Flores Sánchez.
Otro, Justo Cayetano Campos.
Otro, Amalio Bayán Bravo.
Otro, Francisco Martín Tuda.
Otro, Filiberto Avila Merino.
Otro, Isidoro Tienza Serrano.
Otro, Isaac Pallero Juárez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Belarmino Moral del Prado.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Tomás Martín Rodríguez.
Otro, Benito Jiménez Delgado.
Otro, Florencio Cerrajero Calvo.
Otro, José Luis Flores Sánchez.

De la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Benjumea Duarte.

Del Grupo de Automovilismo de Canarias

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo primero Luis Parra Rodríguez.

Destacamento de Automovilismo de Ifni

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Víctor Ventosa Rivera.

De la Agrupación de Intendencia número 8

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Pérez Lancara.

Otro, José Rey Vidal.

Otro, Jaime Zas Calvelo.

Otro, Guillermo González Rodríguez.

Otro, Pedro Puente Montoya.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Vázquez Suárez.

Otro, Manuel Casal Candamio.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Siete premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Cruz García.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Luis Boza Rodríguez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Agustín Sánchez Gallego.

Otro, Antonio Moreno Colina.

Otro, Gabriel García Fraile.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Pedro Cabeza Domínguez.

Otro, Eusebio Reina Sánchez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José González del Pino.

Otro, José García Reyes.
Otro, Juan López Parrilla.
Otro, Andrés López Cañete.
Otro, Domingo Ventura Vaguero.
Otro, Antonio Ojeda Roldán.
Otro, Juan Aguilar Vera.
Otro, Juan Medina Quesada.
Otro, Rafael Morilla Rodríguez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un promedio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967.

Cabo primero Antonio Parrilla Navarro.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Carretero Romero.

Otro, Francisco García Sánchez.

Otro, Juan José López Cañete.

Otro, José Luis Burillo Mejía.

Otro, Salvador Cardoso Martínez.

Otro, Francisco Marín Ortega.

Otro, Juan Masse Fernández.

Otro, Julio González González.

Otro, Ramón Limón Fernández.

Otro, José Rodríguez Balbina.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Pérez Arguez.

Otro, Jesús Miguel Ortega.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Francisco Infantes Vilches.

Otro, Francisco Vega Roldán.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero de Infantería Agustín Peribáñez Solano.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Ingenieros Luis Rodríguez Suárez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero de Artillería, Francisco Muñoz Martín.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Infantería Juan Agustín Pérez Hernández.

Otro, Angel Gutiérrez Culsán.

Cabo primero de Artillería Juan Pita García.

Otro, Juan Sanchidrián González.

Cabo primero de Infantería Cipriano Almenara Hernández.

Otro, Alberto Mora Cabrera.

Otro, Ramón Manzanares Hernández.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero de Artillería Francisco Salgado Corchado.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Ingenieros Antonio González Crespo.

Cabo primero de Artillería Santiago Santana Domínguez.

Otro, Feliciano Hernández García.

Cabo primero de Infantería Fermín Delgado Sosa.

Otro, Horacio Martel Pérez.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a la Ley núm. 112 de 28 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Josefa Vázquez Tirado y termina con doña María del Carmen Rojo García.

Madrid, 27 de abril de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada de 28 de diciembre de 1966			
Doña María Josefa Vázquez Tirado.	Viuda.	Jurid. Aire	Consejero Togado Excmo. Sr. D. Felipe Acedo C Junga
Doña Josefina del Valle Carlos-Roca.	Viuda.	Ingenieros	Coronel D. Luis Gorozarri Puente
Doña Rafaela Vafio Quesada	Viuda.	Armada	Capitán de Navío D. Manuel Garay Lobo
Doña María Asunción Campomamor Peláez	Viuda.	Guardia Civil	Coronel D. Fernando Ortiz Larrosa
Doña María Elda Ramírez de Armas.	Viuda.	Infantería	Teniente coronel D. Arturo Rodríguez Martín
Doña María Manuela Navarro Pingarrón Martínez	Viuda.	Aviación	Teniente coronel D. Manuel Ruiberriz de Torres
Doña Antonia Sánchez López	Viuda.	Infantería	Comandante D. Antonio Rodríguez Morente
Doña Dalia-Mercedes Vifiuau Fatas	Viuda.	Infantería	Comandante D. José Antonio Ronda Roldán
Doña Magdalena Beitztegui Puertas	Viuda.	Infantería	Comandante D. Federico Navarro Mancebo
Doña María Josefa Cao Blanco	Viuda.	Infantería	Capitán (Comte. H.º) D. Enrique Luis González-Luces Fernández Llamazares
Doña Isabel Claver Fañanas	Viuda.	Infantería	Comandante D. Eladio García Lana
Doña Herminia Rondón Aguilar	Viuda.	Infantería	Comandante D. Fernando Moreno Bermúdez
Doña María Isabel Vives Hermoso	Viuda.	Artillería	Comandante D. Joaquín Ubago Mariño
Doña Amelia García García	Viuda.	Artillería	Comandante D. Leopoldo García Lasierra
Doña Petra Muneta Marquilha	Viuda.	Ingenieros	Comandante D. Tomás Bárcena Plaza
Doña María Roig Giménez	Viuda.	Aviación	Comandante D. Enrique de Gracia y García
Doña María García Sorla	Viuda.	Ofic. Milit.	Comandante D. Jesús Muñoz Roldán
Doña Presentación Fernández Hernández	Viuda.	Veterinaria	Comandante D. José del Río Testera
Doña Antonia Mancha Godoy	Viuda.	Sanidad Militar	Comandante D. Pedro Sánchez Bejarano
Doña María Luisa Prendes G. Valledor	Viuda.	Infantería	Capitán D. Guillermo Caja Hidalgo
Doña Dominica Berdún Pérez	Viuda.	Infantería	Capitán D. Julio Hecho Callizo
Doña Concepción Sánchez Ordóñez	Viuda.	Artillería	Capitán D. Manuel Vasallo Cavanillas
Doña María Luisa Abillar Chicot	Viuda.	Artillería	Capitán D. José Figueiras Mínguez
Doña Emérita Rivero Méndez	Viuda.	Ingenieros	Capitán D. Jacobo Serrano Rayo
Doña Antonia Rodríguez González	Viuda.	Aviación	Capitán D. Rafael Castilla Puertas
Doña María de los Angeles Alvarez Villanueva	Viuda.	C. I. A. C.	Capitán D. Manuel Rodríguez Suárez
Doña Prudencia Aguirre Urcelay	Viuda.	Infantería	Teniente D. Rafael del Rincón González
Doña Carmen Palacios Ramírez	Viuda.	Infantería	Teniente C. M. don José Rodríguez Contreras
Doña Emilia Gutiérrez Monroy	Viuda.	Infantería	Teniente D. Agapito Carnero Orduña
Doña Aurelia Sánchez Sánchez	Viuda.	Infantería	Teniente, caballero mutilado, D. Felipe Marcial Rico Plaza
Doña Angeles Alonso Cárdenas	Viuda.	Infantería	Teniente complemento D. Francisco Pérez González
Doña Carmen Liarte López	Viuda.	Aviación	Teniente D. Mariano Ferruz Martínez
Doña María Candelaria Escosa Bergés	Viuda.	Intendencia	Teniente aux. (Cap. complt.) D. Miguel Labodía Varro
Doña María del Carmen Valverde González	Viuda.	Ofic. Milit.	Teniente D. José Antonio Anello Ares
Doña Carmen Tuya Fernández	Viuda.	Infantería	Teniente honorífico D. Santiago Chacel Martín
Doña Herminia de la Rosa Barranco	Viuda.	Artillería	Teniente complemento D. Gerardo González Villalón
Doña Olvido Alvarez García	Viuda.	C. I. A. C.	Alférez D. Juan Fernández Fernández
Doña Elena Cárdenas García	Viuda.	Aviación	Subteniente D. Simón Martón Pérez
Doña Antonia Gallo del Estad	Viuda.		Subteniente especialista D. Laureano del Pino Herrera
Doña Carmen Vallejo Gómez	Viuda.	C. A. S. E.	Subteniente especialista D. Gregorio León Ruiz Fernández
Doña Casimira Gandarillas Cobo	Viuda.	Guardia Civil	Subteniente D. José Solórzano Ruiz
Doña Rosario García Durán	Viuda.	Guardia Civil	Subteniente D. Angel Franco Montero
Doña Victoria Morala Marbau	Viuda.	Infantería	Brigada D. Patrocinio Alvarez Herrero
Doña María Josefa Secades Cueva	Viuda.	P. Armada	Brigada D. Sandalio Arduña Alvarez
Doña Pilar Sariñana Sierra	Viuda.	Armada	Brigada mecánico D. José Lormán Martínez
Doña María Asunción Calvo Sebastián	Viuda.	Infantería	Brigada complemento D. Cecilio Cojo Velado
Doña Dolores González Sánchez	Viuda.	Infantería	Brigada complemento D. Hermenegildo Rodríguez García
Doña María Arque Piguillén	Viuda.	Caballería	Sargento D. Bibiano Yerro Maestu
Doña Concepción Galiano Pérez	Viuda.	Aviación	Sargento 1.º músico de 2.º D. Francisco Roselló Andreu
Doña María Liza Ballesta	Viuda.	Aviación	Sargento especialista mecánico D. José Avilés Sánchez

SE CITA

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66. Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	

Este Consejo Supremo de Justicia Militar por aplicación de la Ley núm. 112, (B. O. del E.» núm. 311)

9.479,16	8.057,30		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
8.973,60	7.627,56		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
8.166,66	6.941,66		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
8.166,66	6.941,66		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
6.708,33	5.702,08		1	ene.	1967	Tenerife	Tenerife	Tenerife	20
6.708,33	5.702,08		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Málaga	Málaga	Málaga	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Huesca	Bernúes	Huesca	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Granada	Granada	Granada	20
6.270,83	5.330,20		1	ene.	1967	León	León	León	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	20
7.233,33	6.148,33		1	ene.	1967	Gijón	Gijón	Oviedo	20
6.708,33	5.702,08		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	20
7.233,33	6.148,33		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
6.533,33	5.553,33		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
6.125,00	5.206,25		1	ene.	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	20
6.416,66	5.454,16		1	ene.	1967	Badajoz	Badajoz	Badajoz	20
6.212,50	5.280,62		1	ene.	1967	Gijón	Gijón	Oviedo	20
6.095,83	5.181,45		1	ene.	1967	Huesca	Barbastro	Huesca	20
5.979,16	5.082,28		1	ene.	1967	Gijón	Gijón	Oviedo	20
6.037,50	5.131,87		1	ene.	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	20
6.037,50	5.131,87		1	ene.	1967	Tenerife	Tenerife	Tenerife	20
16.916,66	14.379,16		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
7.729,16	6.569,78	Ley 112/66	1	ene.	1967	Oviedo	Oviedo	Oviedo	20
5.425,00	4.611,25		1	ene.	1967	Vizcaya	Orduña	Vizcaya	20
5.425,00	4.611,25		1	ene.	1967	Melilla	Melilla	Málaga	20
5.191,66	4.412,91		1	ene.	1967	Burgos	Burgos	Burgos	20
4.075,00	4.313,75		1	ene.	1967	Salamanca	Salamanca	Salamanca	20
4.054,16	3.446,08		1	ene.	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	20
4.958,33	4.214,58		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	20
5.775,00	4.908,74		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	20
5.658,33	4.809,58		1	ene.	1967	Vigo	Vigo	Pontevedra	20
4.054,16	3.446,08		1	ene.	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	20
4.054,16	3.446,08		1	ene.	1967	Málaga	Marbella	Málaga	20
3.791,66	3.222,91		1	ene.	1967	Oviedo	Oviedo	Oviedo	20
4.170,83	3.545,20		1	ene.	1967	Sevilla	S. Juan Aznalfarache	Sevilla	20
4.112,50	3.495,72		1	ene.	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	20
4.695,83	3.991,45		1	ene.	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	20
4.112,50	3.495,62		1	ene.	1967	Tenerife	La Laguna	Tenerife	20
4.170,83	3.545,20		1	ene.	1967	Badajoz	Badajoz	Badajoz	20
4.054,16	3.446,08		1	ene.	1967	León	La Virgen Camino	León	20
3.529,16	2.999,78		1	ene.	1967	Oviedo	Oviedo	Oviedo	20
3.179,16	2.702,28		1	ene.	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	20
3.470,83	2.950,20		1	ene.	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	20
3.295,83	2.801,45		1	ene.	1967	Sevilla	Olivares	Sevilla	20
3.295,83	2.801,45		1	ene.	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	20
2.975,00	2.528,75		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	20
8.283,33	7.040,83		1	ene.	1967	Murcia	Jabalí-Viejo	Murcia	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Loreto Gómez Orea			
Doña Soledad Albares Martínez... ..	Padres	Aviación... ..	Sargento D. Heliodoro Gómez Albares
Doña Antonia Camacho Godoy	Viuda.	C. A. S. E.	Sargento 1.º especialista D. Ignacio Gómez Oliva
Doña María Teresa Barbero Ruiz... ..	Viuda.	— — — — —	Sargento 1.º especialista D. Francisco Mora Casado
Doña Aurora Sánchez Navarro	Viuda.	Aviación... ..	Sargento D. Felipe Cano Ortín
Doña Isabel Sánchez Ramírez	Viuda.	Infantería	Cabó de Banda Rafael Luque del Río
Doña Aurea Eulalia Nogueiro Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Arturo Espiga Díaz
Doña Carmen Calvo Férrez... ..	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Martínez Alcalde
Doña Concepción Sarmiento Vargas.	Viuda.	P. Armada... ..	Sargento 1.º D. Francisco Cordero Andrade
Doña Angustias Pérez Romero	Viuda.	Armada	Radiotelegrafista mayor de 1.ª D. Antonio Villegas y de la Rosa
Doña Emilia Rico García	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Andrés Rico López
Doña Carmen Martínez Suárez	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Agapito Rodríguez Cosío
Doña Pilar Noguera Burriel... ..	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Mariano del Río Félix
Doña Madalina Gómez González... ..	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro herrador forjador D. Faustino Arnáiz Ruiz..
Doña María del Carmen Rojo García	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Austín Gómez Ruiz

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispues-

to en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referi-

da notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. La percibirán en la cuantía que se expresa y desde la fecha que se in-

Cantón mensual correspondiente por sueldo pagador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.583,33	6.445,84		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
3.616,66	3.074,16		1	ene.	1967	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	2
3.616,66	3.074,16		1	ene.	1967	Granada... ..	Almufiecar	Granada... ..	2
10.266,66	8.726,67		1	ene.	1967	Murcia	La Nora	Murcia	2
2.304,16	1.958,65		1	ene.	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
2.770,83	2.355,20		1	ene.	1967	Oviedo	Oviedo	Oviedo	2
3.004,16	2.553,55	Ley 112 / 66	1	ene.	1967	Logroño... ..	Calahorra	Logroño... ..	2
3.091,66	2.627,91		1	ene.	1967	Málaga	Málaga	Málaga	2
5.541,66	4.710,42		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2
6.125,00	5.206,25		1	ene.	1967	La Coruña	Santiago de C.	La Coruña... ..	2
6.125,00	5.206,25		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza... ..	2
4.054,16	3.446,05		1	ene.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
3.879,16	3.297,28		1	ene.	1967	Burgos	Burgos	Burgos	2
5.786,66	4.918,66		1	ene.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	2

dica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa y desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobre-

viva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 27 de abril de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Soledad Enríquez Contra y termina con doña Margarita Gil Pérez.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuérpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador -Pesetas
Doña Soledad Enríquez Contra ...	Viuda ...	Veterinaria...	Coronel D. Melquiades Asensio Campaño ...	2.053,12
Doña M. ^a Josefa Herrero Jordana ...	Huérfana			
Doña M. ^a del Pilar Herrero Jordana...	Huérfana	Infantería ...	Teniente coronel D. Enrique Herrero Fau ...	6.088,88
Doña M. ^a Isabel Herrero Jordana...	Huérfana			
Doña Concepción de la Torre y de la Torre ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Juan Ruiz Rodríguez ...	1.847,91
Doña Ana M. ^a Alonso Iñarra ...	Huérfana	Artillería ...	Comandante D. Emilio Alonso Pérez-Toral ...	1.259,97
Doña M. ^a del Rosario Lehmkuhl Moya	Huérfana	Artillería ...	Comandante D. Carlos Lehmkuhl Udaondo ...	1.653,32
Doña Agustina Alique Chiloeches...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Sixto Muñiz Martínez ...	1.030,20
Doña Elena Montero Elvilla ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán auxiliar D. Saturnino Magaz Cano ...	1.214,93
Doña Ramona Alcocén Angui ...	Viuda ...	G. Civil ...	Capitán D. Luis López de la Presa ...	1.146,87
Doña María Caldentey Obrador ...	Viuda ...	G. Civil ...	Capitán D. Francisco González Gabaldón ...	1.239,23
Doña Evarista Aurora Pérez Romero.	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Nicasio Poveda Poveda ...	1.006,94
Doña Catalina Núñez Brito ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Francisco Sánchez Gutiérrez ...	985,63
Doña Bibiana Polo Briz ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Carmelo Ferrer Vélez ...	768,75
Doña M. ^a Josefa Luque Ariza ...	Huérfana	G. Civil ...	Teniente D. Antonio Luque Marmol ...	1.128,47
Doña Silvia Marquina Ruiz ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Moisés Vivar García ...	1.055,53
Doña Faustina Jovita Benavides Hernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Ezequiel Blanco Blázquez ...	1.104,16
Doña María Monterrubio Sabater...	Huérfana	G. Civil ...	Alférez D. José Monterrubio Maceda ...	720,15
Doña Dolores Martínez Tobarra ...	Viuda ...	Caballería ...	Alférez D. Domingo Ibáñez Ponce ...	542,18
Doña Guadalupe Sáez García ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada maestro Banda D. Basilio Díaz Arnedo	688,02
Doña Obdulia Caro Infante ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Francisco Company Figueredo ...	603,71
Doña Carmen Pérez García ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Félix Yagüe Revuelta ...	550,86
Doña Ascensión Pizarro González	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. Heliodoro Acosta Morales ...	503,47
Doña Eugenia Rodríguez Barja ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento compl. D. José Benito Canto Vila ...	620,13
Doña Petra Pulido Moro ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Juan Vázquez Guillén ...	620,13
Doña Inés Mota Melo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Manuel Medina Martín ...	800,27
Doña María Ferrandis Alairach ...	Viuda ...	— — — — —	Maestro taller 2. ^a D. José Puche Esquembre	566,49
Doña Purificación Pereira Peirallo	Huérfana	Infantería ...	Músico de 1. ^a D. José Pereira Ferró ...	720,10
Doña María González Fuentes...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Picador D. Angel Martínez Hernández ...	865,90
Doña Aurora Naves Cuesta ...	Huérfana	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Manuel Naves Rodríguez ...	525,00
Doña M. ^a Purificación Naves Cuesta.	Huérfana			500,69
Doña M. ^a Gador Escamilla López...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia José Gallardo López ...	534,72
Doña Ana Serrano Guerrero ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Francisco Guzmán Hernández ...	631,94
Doña María Grandio Balsa ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Antonio Rodríguez Piñeiro ...	525,00
Doña Carmen Silva Sosa ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia José Santiago Conde ...	500,00
Doña Evangelina Couceiro Iglesias	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Manuel Castro Iglesias ...	583,33
Doña Fernanda Carcova Cano ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Angel Izquierdo Martín ...	534,72
Doña Milagros Morales García ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Antonio Romero Sánchez ...	525,00
Doña María García Valderrama ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Manuel Prados Rodríguez ...	583,33
Doña Josefa García y García ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia Andrés Pérez Peña ...	525,00
Doña Margarita Jiménez Sánchez ...	Huérfana	G. Civil ...	Guardia Demetrio Jiménez Jiménez ...	549,30
Doña Julia González Méndez ...	Huérfana	G. Civil ...	Guardia Nicasio González García ...	559,02
Doña Carmen Nieto Cortés ...	Huérfana	G. Civil ...	Guardia Francisco Nieto Suárez ...	583,33
Doña M. ^a del Pilar Araguas Portolés.	Viuda ...	Carabineros..	Carabiniere Eugenio García Domínguez ...	631,94
Doña Vicenta Torres Miñana ...	Viuda ...	Carabineros..	Carabiniere Manuel Rey Alvarez ...	559,02
Doña Amparo Guerra Mon ...	Huérfana	Carabineros..	Carabiniere Jesús Guerra Pérez ...	583,33
Doña Josefa Guerra Mon ...	Huérfana			583,33
Doña Consuelo Carrasco Fuentes...	Madre ...	P. Armada...	Cabo 1.º José Beltrán Carrasco ...	872,97
Doña Carmen Seoane Salgado ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Manuel Alvarez Martínez ...	500,00
Don Manuel Sánchez Rodríguez ...	Padres ...	Legión ...	Legionario Emilio Sánchez Ruiz ...	500,00
Doña Antonia Ruiz Ibarra ...	Padres ...			500,00
Doña María Mauriz Cánovas ...	Huérfana	Infantería M. ...	Cabo 1.º Alfredo Mauriz Romero ...	500,00
Don Alfredo Mauriz Cánovas ...	Huérfano			500,00
Doña Rufina Just Sancho ...	Madre ...	Legión ...	Legionario cabo Antonio Rubio Just ...	500,00
Doña M. ^a del Carmen Alfonso Gonzá- loz ...	Huérfana	G. Civil ...	Cabo 1.º Manuel Alfonso Albes ...	500,00
Don Manuel Alfonso González ...	Huérfano			
Don José Luis Alfonso González...	Huérfano			

UE SE CITA

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	4.106,24		10	feb.	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
---	---	10.655,54	12.177,76		10	dic.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
---	---	---	3.695,82		17	feb.	1967	Granada...	Granada...	Granada...	1
---	---	2.203,90	2.518,74		30	sep.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	3
---	---	2.892,96	3.306,24		19	oct.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4
---	---	---	2.060,40		15	feb.	1967	León ...	León ...	León ...	1
---	---	---	2.429,86		23	feb.	1967	Valencia...	Almacera ...	Valencia...	1
---	---	---	2.293,74		13	feb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	2.168,66	2.478,46		5	oct.	1966	Baleares...	Felanitx...	Baleares...	1
---	---	---	2.013,88		11	feb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	1.557,98	1.780,54		7	sep.	1966	Tenerife...	La Laguna ...	Tenerife...	1
---	---	---	1.965,26		23	feb.	1967	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	1
---	---	1.345,29	1.537,50		29	nov.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
---	---	---	2.256,94		4	mar.	1967	Soria...	Soria ...	Soria...	1
---	---	---	2.111,10		13	feb.	1967	Salamanca...	Guijuelo...	Salamanca...	1
---	---	1.932,28	2.203,32		27	nov.	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	1
---	---	---	1.440,26		4	feb.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1
---	---	---	1.084,36		9	feb.	1967	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	1
---	---	---	1.376,04		2	mar.	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	1
---	---	---	1.327,42		1	mar.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	---	1.101,72		24	feb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	891,07	1.006,94		25	ene.	1966	Lugo...	Castro del Rey.	Lugo...	1
---	---	---	2.240,26		23	feb.	1967	Huelva ...	Niebla ...	Huelva ...	1
---	---	1.085,22	2.240,26	Estatuto y Leyes 32/61 y 1/64.	19	nov.	1966	Valencia...	La Línea ...	Cádiz...	1
---	---	---	1.780,54		20	feb.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1
---	---	---	1.132,98		16	ene.	1967	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	6
---	---	---	1.440,20		3	feb.	1967	Cartagena ...	Los Dolores...	Murcia ...	1
---	---	1.515,32	1.731,80		8	dic.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	7
---	---	---	1.050,00		8	mar.	1967	Almería...	Berja ...	Almería...	8
---	---	---	1.001,38		18	feb.	1967	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1
---	---	---	1.069,44		6	feb.	1967	Lugo ...	Baamonde ...	Lugo ...	1
---	---	---	1.263,88		15	feb.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
---	---	---	1.050,00		10	feb.	1967	Orense ...	Orense ...	Orense ...	1
---	---	876,20	1.001,38		4	jun.	1966	Santander ...	Santander ...	Santander ...	1
---	---	---	1.166,66		3	ene.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
---	---	1.020,82	1.166,66		13	dic.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
---	---	---	1.069,44		24	feb.	1967	Vizcaya...	Sestao ...	Vizcaya...	1
---	---	918,75	1.050,00		3	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	1.020,82	1.166,66		21	oct.	1966	Avila...	Arévalo ...	Avila...	1
---	---	---	1.050,00		24	mayo	1966	Orense ...	Carballino ...	Orense ...	9
---	---	---	961,26		31	dic.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
---	---	---	978,27		6	dic.	1966	Ibiza ...	Baleares...	Baleares...	1
---	---	1.020,82	1.166,66		10	sep.	1966	Lugo...	Ribadeo ...	Lugo ...	10
---	947,91	1.105,89	1.263,88		5	dic.	1965	Almería...	Huercaal-Overa...	Almería...	1
---	---	978,27	1.118,04		11	mar.	1966	León...	León ...	León ...	1
---	1.309,45	1.527,69	1.745,94		14	abr.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	11
625,00	750,00	875,00	1.000,00		27	sep.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	12
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	14	ene.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
---	---	875,00	1.000,00		13	dic.	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Dolores Cugat Llambrich	Viuda	G. Civil	Cabo 1.º Marcelino Alcalde Torrico	500,00
Doña Consuelo Bobi Juárez	Huérfana	G. Civil	Guardia José Bobi Moreno	500,00
Doña Isabel Espinosa González	Viuda	G. Civil	Guardia Antonio Román Palomo	500,00
Doña Maravillas Martínez García	Viuda	G. Civil	Guardia Manuel Rodríguez Giraldes	500,00
Doña Cándida Cámara García	Viuda	G. Civil	Guardia Julián González de la Fuente	500,00
Doña Araceli Sonera Cuadra	Viuda	G. Civil	Guardia Julián Soriano Abad	500,00
Doña Lucía García Rubio	Viuda	G. Civil	Guardia Martín García Martínez	500,00
Doña Dolores Romero Morato	Viuda	G. Civil	Guardia Antonio Olivera Moyano	500,00
Doña Geneveva Romero Galera	Viuda	G. Civil	Guardia Rafael García Méndez	500,00
Doña Felicísima Criado Arija	Viuda	Carabineros	Ex carabinero, cabo, Rafael Pascual Cejudo	500,00
Doña Apolonia Genovart Roselló	Viuda	Carabineros	Ex carabinero Antonio Vidal Trueba	500,00
Doña Soledad del Campo Sánchez	Viuda	Carabineros	Carabinero Alejandro Castro Galeano	500,00
Doña Antonia Higuero Fernández	Viuda	P. Armada	Guardia Ramón García Cano	500,00
Doña Isabel García González	Viuda	Mutilado	Soldado C. mutilado Celedonio López Ortega	500,00
Doña Inocencia Benavente González	Huérfana	G. Civil	Guardia 1.º Eleuterio Benavente León	500,69
Doña Concepción Vivas Torres	Huérfana	G. Civil	Guardia Francisco Vivas López	510,41
Doña Isabel Vivas Torres	Huérfana	G. Civil	Guardia Adolfo Diéguez Vivian	500,00
Doña Modesta Diéguez Silva	Huérfana	Carabineros	Carabinero Julián Manzanas Cantero	583,33
Doña Josefa Manzanas y Martín	Huérfana	Carabineros	Carabinero Miguel Salort Perelló	500,69
Doña M.ª Josefa Salort Molins	Huérfana	Carabineros	Carabinero José Benito Alvarez Fernández	534,72
Doña Carmen Villarino Romero	Viuda	Carabineros		
Doña Carmen Noguero Candal	Huérfana	Infantería	Sargento D. Paulino Noguero	500,00
Doña Elvira García Serrano	Huérfana	Armada	Operario de la Maestranza D. José García Conesa	500,00
Doña Benita Sierra Nieto	Viuda	G. Civil	Practicante D. Felipe Martínez Izquierdo	500,00
Doña Teresa Got Castillo	Viuda	G. Civil	Guardia Antonio Muradas Pérez	500,00
Doña Ana Martínez Molina	Huérfana	G. Civil	Guardia Andrés Martínez Mellinas	500,00
Doña M.ª del Carmen Rocha Sanz	Huérfana	G. Civil	Guardia Urbano Rocha Jiménez	500,00
Doña M.ª Dolores Bernabéu Mellado	Huérfana	G. Civil	Guardia Aquilino Bernabeu Pérez	500,00
Doña Rosa Bernabéu Mellado	Huérfana	G. Civil	Guardia Juan Méndez Sancho	500,00
Doña Lucía Lázaro Fernández	Viuda	G. Civil	Guardia Sabiniano Villaverde Dueñas	500,00
Doña Isabel Acinas del Río	Viuda	G. Civil	Guardia Leandro López Noguera	500,00
Doña Margarita Budo Baig	Viuda	G. Civil	Carabinero Pedro Marín Sánchez	500,00
Doña Encarnación López Sánchez	Viuda	Carabineros	Guardia seguridad Ramón Elizgaray Urbieto	500,00
Doña María Aramburu Aguirrezábal	Viuda	C. S.	Soldado Pedro Benítez Medina	500,00
Doña María Ríos Rojas	Viuda	Inválidos		
Doña Ana González Martínez	Viuda	G. Civil	Guardia Francisco Molina Jiménez	500,00
Doña Nemesia García García	Viuda	P. Armada	Guardia Florentino Llorente Acón	500,00
Doña Josefa Balaño Rivera	Huérfana	Armada	Capataz de la Maestranza D. Manuel Balaño López	679,44
Doña M.ª Angeles Balaño Rivera	Huérfana	Armada		
Doña María Torreblanca López	Huérfana	Carabineros	Carabinero Antonio Torreblanca Peña	510,41
Doña Ursula Torreblanca López	Huérfana	Carabineros		
Doña Juana Torreblanca López	Huérfana	Carabineros		
Doña Visitación González Puerta	Huérfana	G. Civil	Guardia Santiago González Fonseca	500,00
Doña Julia González Puerta	Huérfana	G. Civil		
Doña M.ª Jesús Ibáñez de Aldecoa y Arroyo	Huérfana	E. M. G.	Excmo. Sr. General de División D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu	2.632,98

pena un incremento a partir 1-4-64 in fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			1.000,00		28	feb.	1967	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	
		875,00	1.000,00		2	jul.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	15
			1.000,00		25	feb.	1967	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	
			1.000,00		8	feb.	1967	Alicante ...	Petrel ...	Alicante ...	
			1.000,00		21	ene.	1967	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	
			1.000,00		1	mar.	1967	Almería ...	Albodoluy ...	Almería ...	
			1.000,00		20	feb.	1967	Murcia ...	Molina Segura ...	Murcia ...	
			1.000,00		22	ene.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
			1.000,00		16	feb.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
			1.000,00		29	ene.	1967	Santander ...	Santander ...	Santander ...	16
		875,00	1.000,00		26	oct.	1966	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	17
			1.000,00		9	ene.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
		875,00	1.000,00		3	dic.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
		1.125,00									
635,86	751,03	876,20	1.001,38		15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
638,01	765,61	893,21	1.020,82		15	jun.	1964	Jaén ...	Puerta de Seg.	Jaén ...	20
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	jun.	1964	Orense ...	Villaruevo ...	Orense ...	19
728,16	874,99	1.020,82	1.166,66		15	jun.	1964	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	19
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	jun.	1964	Alicante ...	Denia ...	Alicante ...	19
662,40	802,08	935,76	1.069,44		15	jun.	1964	Orense ...	Paradela ...	Orense ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	22
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Gerona ...	Figueras ...	Gerona ...	23
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	San Celoni ...	Barcelona ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	20
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Argentina ...	Buenos A. ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Gerona ...	La Junquera ...	Gerona ...	19
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	24
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Guipúzcoa ...	Placencia de A.	Guipúzcoa ...	25
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	26
	750,00	875,00	1.000,00		1	ene.	1965	Córdoba ...	El Campio ...	Córdoba ...	27
	750,00	875,00	1.000,00		1	ene.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	28
848,30	1.019,16	1.189,02	1.358,88		15	jun.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	29
633,01	765,61	893,21	1.020,81		15	jun.	1964	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	30
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Madrid ...	Valdemoro ...	Madrid ...	31
		5.924,20			1	oct.	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	32

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Salud Contreras Morales...	Huérfana	Intendencia...	Intendente de División Excmo. Sr. D. Luis Contreras y López Mateos ...	2.323,95
Doña María de Antonio Morales...	Huérfana			
Doña Francisca de Antonio Morales	Huérfana	Artillería...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Patricio de Antonio Martín ...	2.348,36
Doña Josefina de Antonio Morales	Huérfana			
Doña Ana de Antonio Morales	Huérfana			
Doña María Bonell Huici ...	Huérfana	Caballería ...	General de Brigada Honorario Excmo. Sr. D. Francisco Bonell Sánchez ...	2.077,43
Doña Concepción Bonell Huici...	Huérfana			
Doña Josefa Bonell Huici ...	Huérfana			
Doña Isabel Pego Tiscar ...	Huérfana			
Doña Amparo Pego Tiscar ...	Huérfana	Jurídico...	Consejeroogado Excmo. Sr. D. Francisco Pego Méndez ...	2.584,37
Doña Concepción Pego Tiscar ...	Huérfana			
Doña Josefa Pego Tiscar ...	Huérfana			
Doña Cristina González de Castejón y Chacón ...	Huérfana			
Doña M.ª de la Encarnación de Castejón y Chacón ...	Huérfana			
Doña M.ª de las Mercedes de Castejón y Chacón ...	Huérfana	E. M. ...	Coronel D. Miguel González de Castejón y Elio.	2.155,86
Doña M.ª Teresa de Castejón y Chacón ...	Huérfana			
Doña M.ª del Rosario Pujiula Pérez...	Huérfana			
Doña Trinidad Pujiula Pérez ...	Huérfana	Carabineros..	Coronel D. Gabriel Pujiula Dilme ...	1.707,93
Doña M.ª de la Concepción Pujiula Pérez ...	Huérfana			
Doña M.ª Dolores Escario Chapa...	Huérfana	Ingenieros ...	Comandante D. Arturo Escario Herrera Dávila.	1.259,37
Doña Inés Teijeiro Cañas ...	Huérfana			
Doña M.ª de la Concepción Teijeiro Cañas ...	Huérfana		Comisario guerra 1.ª clase D. Eusebio Teijeiro Sánchez ...	1.361,80
Doña Consuelo Barberá Cachaza...	Huérfana	O. M. ...	Archivero 2.ª D. Joaquín Barberá Simó ...	1.643,75
Doña Amparo Barberá Cachaza ...	Huérfana			
Doña Margarita González Garrido ...	Huérfana			
Doña Juana Sagrario González Garrido ...	Huérfana	G. Civil ...	Teniente D. Paulino González Valdivieso ...	1.055,10
Doña Cándida Martín Laborda ...	Viuda. ...			
Doña M.ª del Buen Fin Martín Menéndez ...	Huérfana	G. Civil ...	Teniente D. Ceferino Martín López ...	817,36
Doña Clotilde Mansilla de Toro ...	Huérfana	Carabineros..	Teniente D. Victoriano Mansilla Calderón ...	938,88
Doña M.ª del Carmen García Bernal...	Huérfana	Carabineros..	Teniente D. Gonzalo García Martínez ...	598,61
Doña Isabel Mendiola Núñez ...	Huérfana	Infantería ...	Suboficial D. Juan Mendiola Coronado ...	47
Doña Gumersinda Mendiola Núñez ...	Huérfana			
Doña Guadalupe Conde Mozo ...	Huérfana	G. Civil ...	Sargento D. Hermógenes Conde Aguado ...	595,83
Doña Jerónima Barceló Ochogavía ...	Huérfana	G. Civil ...	Sargento D. Simón Barceló Moranta ...	644,44
Doña Juana Barceló Ochogavía ...	Huérfana			
Doña Visitación Esteban Chillida...	Huérfana	G. Civil ...	Sargento D. Hermenegildo Esteban Planchuelo.	620,13
Doña Encarnación Bellvis Ubeda...	Huérfana			
Doña Clara Bellvis Ubeda ...	Huérfana	G. Civil ...	Sargento D. Constantino Bellvis Giner ...	620,13
Doña Carmen Bellvis Ubeda ...	Huérfana			
Doña Esperanza Serrano Quiroga ...	Huérfana	Carabineros..	Sargento D. Bonifacio Serrano Marqués ...	595,83
Doña M.ª Pilar Mateo Lazcano ...	Huérfana			
Doña Leoncia Mateo Lazcano ...	Huérfana	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Facundo Mateo Rivas ...	1.078,80
Doña Carmen Manzanet Carazo ...	Huérfana			
Doña M.ª Luisa Manzanet Carazo ...	Huérfana	C. A. S. E. ...	Sillero guarnicionero D. Daniel Manzanet Quintana ...	796,63
Doña Remedios Márquez Bocanegra.	Huérfana	G. Civil ...	Guardia Antonio Márquez Salas ...	589,33
Doña Rosario Carpio Alices ...	Huérfana			
Doña Vicenta Carpio Alices ...	Huérfana	G. Civil ...	Guardia José Carpio Roger ...	525,00
Doña Felisa Jiménez Vinatea ...	Huérfana			
Doña Juana Jiménez Vinatea ...	Huérfana	G. Civil ...	Guardia Marcos Jiménez Jiménez ...	589,33
Don Marcos Jiménez Vinatea ...	Huérfino			

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 en fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.904,93	3.485,91	4.066,89	4.647,87		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	33
---	---	---	4.696,52		18	abr.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	34
---	---	---	4.154,86		21	mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	35
---	---	---	5.168,74		18	abr.	1967	Burgos	Burgos	Burgos	36
---	---	---	4.351,72		21	mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	37
---	2.561,97	2.988,96	3.415,96		26	nov.	1965	Almería... ..	Almería	Almería... ..	38
---	---	2.203,89	2.518,74		14	mayo	1966	Madrid	Madrid	Madrid	39
---	---	---	2.723,60		18	abr.	1967	Pontevedra... ..	Pontevedra... ..	Pontevedra... ..	40
---	---	---	3.237,50		21	mar.	1967	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	41
---	---	---	2.111,10	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	14	mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	42
---	---	---	1.634,72		18	abr.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	43
1.173,60	1.408,32	1.634,04	1.877,76		28	dic.	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	44
---	---	1.047,56	1.197,21		2	feb.	1966	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz... ..	45
---	---	---	1.398,94		18	abr.	1967	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz	46
---	893,74	1.042,69	1.191,64		12	ene.	1965	Santander	Santander	Santander	47
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	48
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		28	dic.	1964	Castellón.	Benicarló	Castellón.	38
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	49
744,78	893,73	1.042,68	1.191,66		28	dic.	1964	Gerona	Olot	Gerona	33
---	---	---	2.157,60		21	mar.	1967	Burgos	Burgos	Burgos	50
---	---	---	1.473,26		14	mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	51
729,16	874,09	1.020,82	1.166,66		28	dic.	1964	Guipúzcoa	Eibar	Guipúzcoa	33
---	---	---	1.050,00		18	abr.	1967	Barcelona	Badalona	Barcelona	52
---	---	---	1.166,66		21	mar.	1967	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	53

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulado — Pesetas
Doña M.ª Rosa Iñiguez Mengual...	Huérfana	G. Civil	Guardia Constantino Iñiguez Hernández	559,00
Doña M.ª Cánovas Hernández	Huérfana	G. Civil	Guardia Andrés Canovas López	500,00
Doña Daniela Heredero Alba	Viuda ...	G. Civil	Guardia Casimiro del Castillo Medel	534,70
Doña M.ª Josefa Carballo Portillo...	Huérfana	Carabineros...	Carabinero D. Angel Carballo Rodríguez	559,00
Doña Carmen Fachal Caridad	Huérfana			
Doña Josefa Fachal Caridad	Huérfana	Carabineros...	Carabinero Antonio Fachal Bao	500,00
Doña Concepción Fachal Caridad...	Huérfana			
Doña Mauricia Rosa Pérez Sancha ...	Huérfana	Carabineros...	Carabinero Antonio Pérez Ramos	500,00
Doña Carmen Lobato Ayllue	Huérfana	Carabineros...	Carabinero Benito Lobato Fernández	500,00
Doña M.ª Soledad Sánchez Torres ...	Huérfana			
Doña M.ª Isabel de los Milagros Sánchez Torres	Huérfana	Carabineros...	Carabinero Hdefonso Sánchez Delgado	500,00
Doña Olivería Alfayate Cantón	Madre ...	Infantería	Cabo Manuel Martínez Alfayate	587,70
Doña Josefa Paadín Amado	Viuda ...	Armada	Operario de la Maestranza D. Manuel Fernández Rodríguez	500,00
Doña Rosa Rodríguez Rodríguez	Huérfana			
Doña M.ª Socorro Rodríguez Rodríguez	Huérfana	Armada	Capataz de la Maestranza D. José Rodríguez Dopico	500,00
Doña María de Celis Blanco	Viuda ...			
Doña Mercedes Martín Foncubierta...	Huérfana	Armada	Maestro ajustador D. José Villamediana Carrancio	500,00
Doña Josefa Martín Foncubierta	Huérfana		Contra maestre 2.º D. Juan Martín Fernández.	500,00
Doña M.ª Altagracia Oitaben Corona.	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Vicente Oitabén Figueira	500,00
Doña M.ª Leonor Arevalillo Lorente...	Huérfana			
Doña M.ª Dolores Arevalillo Lorente.	Huérfana	Carabineros...	Sargento D. Laureano Arevalillo Aceituno	500,00
Doña Aniceta Viedma Quero	Viuda ...	G. Civil	Cabo Rosario Piguerras Selas	500,00
Doña Aniana Vergara Moro	Viuda ...	G. Civil	Guardia Ramón Canteli Fernández	500,00
Doña Francisca Gallego Huertas	Huérfana	G. Civil	Guardia José Gallego Merchal	500,00
Doña Catalina Tur Torres	Viuda ...	G. Civil	Guardia Vicente Vingut Colomar	500,00
Doña Paula Elvira de la Viuda García	Huérfana	G. Civil	Guardia Medardo de la Viuda Lledo	500,00
Doña Amparo Pareja Baeza	Viuda ...	G. Civil	Guardia Antonio Ruiz Pastor	500,00
Doña Aurora Hernández Muñoz	Huérfana	Carabineros...	Carabinero Antonio Hernández Anierte	500,00
Doña Margarita Gil Pérez	Huérfana	Carabineros...	Carabinero Pío Gil Miguel	500,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Te-

soro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Fermína Jordana y Cuartero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de abril de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Iñarra Dolagaray, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1962 (D. O. núm. 278). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Mayo Francés, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de octubre de 1966 (D. O. núm. 262). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena Ariza Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de febrero de 1962 (D. O. número 61). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Pirallo Regueira, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 270). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe como padre del soldado de la División Española de Voluntarios fallecido.

Total pens. más un incremento a partir 1-64 en fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	978,27	1.118,02	Estatuto y Leyes 82/61, 164 y 193/64	19	abr.	1966	Valencia...	Moncada...	Valencia...	54
625,36	751,03	876,20	1.001,38		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	33
668,40	802,03	935,76	1.069,44		28	dic.	1964	Guadalajara...	Guadalajara...	Guadalajara...	55
---	---	978,27	1.118,04		5	jun.	1966	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona...	56
---	---	---	1.001,38	Estatuto y Leyes 57/60, 32/61, 164 y 193/64	4	ene.	1967	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	57
---	751,03	876,20	1.001,38		3	oct.	1965	Huelva...	Rosa de la Fr.	Huelva...	58
625,36	751,03	876,20	1.001,38		28	dic.	1964	Huesca...	Jaca...	Huesca...	33
---	---	876,20	1.001,38		5	dic.	1966	Gijón...	Oviedo...	Asturias...	59
709,71	851,65	993,59	1.135,53		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	60
---	---	875,00	1.000,00		21	jul.	1966	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	58
---	---	875,00	1.000,00		7	jun.	1966	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	61
---	---	---	1.000,00		23	ene.	1967	León...	León...	León...	62
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	63
---	750,00	875,00	1.000,00		9	agost.	1965	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	58
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	64
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Jaén...	Jaén...	Jaén...	65
---	---	---	1.000,00	6	mar.	1967	Oviedo...	La Felguera...	Oviedo...	66	
---	---	875,00	1.000,00	22	mayo	1966	Málaga...	Málaga...	Málaga...	67	
---	---	875,00	1.000,00	26	nov.	1966	Ibiza...	Baleares...	Baleares...	58	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28	dic.	1964	Madrid...	Aranjuez...	Madrid...	33	
---	---	---	1.000,00	16	mar.	1967	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	58	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	18	dic.	1964	Alicante...	Torreveja...	Alicante...	33	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28	dic.	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	68	

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Jesusa Cortés Laredo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de 1962 (D. O. número 199). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Mon Alejo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de julio de 1965. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les transmite la pensión temporal vacante por haber contraído matrimonio doña Manuela Cánovas Cam-

pos, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de diciembre de 1961. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, hasta el 8 de mayo de 1977, fecha en que quedará extinguida. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se rectifica la pensión temporal que le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1966 (D. O. núm. 106) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 13 de enero de 1984, fecha en que quedará extinguida por su carácter de temporal. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Islandi González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de octubre de 1964

(D. O. núm. 268). La percibirán en coparticipación y por partes iguales y por mano de su hermana y tutora, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Los huérfanos varones cesarán en su percibo al cumplir los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Josefa Juárez García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de abril de 1964 (D. O. núm. 139). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 28 de enero de 1987, fecha en que quedará extinguida.

17. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste,

hasta el 25 de octubre de 1980, fecha en que quedará extinguida.

18. Le percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y se le aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

19. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1971, fecha en que quedará extinguida.

22. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1978, fecha en que quedará extinguida.

23. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1977, fecha en que quedará extinguida.

24. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1979, fecha en que quedará extinguida.

25. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1969, fecha en que quedará extinguida.

26. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1972, fecha en que quedará extinguida.

27. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica, hasta el 31 de diciembre de 1974, fecha en que quedará extinguida. Previa liquidación y deducción de 4.291,65 pesetas percibidas por la interesada en concepto de mesadas de supervivencia.

28. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica, hasta el 31 de diciembre de 1972, fecha en que quedará extinguida. Previa liquidación y deducción de 3.600 pesetas percibidas por la interesada en concepto de mesadas de supervivencia.

29. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de junio de 1965 (D. O. número 160) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: Doña Josefa, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de publicación de la Ley 60/64 y doña María de los Angeles, entrará a coparticipar en la pensión

el 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña María, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 y doña Ursula y doña Juana, entrarán a coparticipar en la pensión a partir del 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64, en que entra a coparticipar en la pensión la huérfana doña Julia. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Felisa Arroyo Merino, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de mayo de 1966 (D. O. número 149). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

33. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

34. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de agosto de 1966 (D. O. núm. 199) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Ana. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 23) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Josefa. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1963 (D. O. núm. 54) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en

coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Isabel, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 15/66) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Cristina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 31/66) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a la huérfana doña María del Rosario, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Chapa Sierra, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 286). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

40. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de julio de 1965 (D. O. número 165) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a la huérfana doña Inés, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 216) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Consuelo, previa liquidación y deducción de las cantidades

abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de enero de 1963 (D. O. número 37) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Margarita, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de agosto de 1965 (D. O. número 189) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la viuda en segunda nupcia, doña Cándida Martín Laborda, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Guadalupe Toro Palacios, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de octubre de 1962 (D. O. núm. 252). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

45. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo hasta el 1 de febrero de 1976, fecha en que quedará extinguida.

46. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de marzo de 1964 (D. O. núm. 98) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Gumersinda, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de mayo de 1966 (D. O. número 141) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán desde la fecha de solicitud del oportuno expediente de información testifical de herederos, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

48. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte

de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

49. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Carmen, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 y doña María Encarnación y doña Clara, a partir del 27 de enero de 1966 que es la fecha de petición, de acuerdo, también, con la antedicha Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1962 (D. O. número 88) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña María del Pilar, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1964 (D. O. número 189) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. Se rectifica la pensión que le fue concedida el 1 de julio de 1964 (D. O. núm. 186) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Rosario, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

53. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de julio de 1965 (D. O. número 170) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Felisa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de los huérfanos que pierdan la aptitud legal acrecerá la de los copartícpes que la conserven sin necesidad de nuevo se-

ñalamiento. El huérfano mientras se halle imposibilitado.

54. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eloina Mengual Juan, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

55. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la que percibe por el mismo causante como portero de los Ministerios Civiles.

56. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

57. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Caridad García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de mayo de 1962 (D. O. núm. 251). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

58. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

59. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de petición de acuerdo con la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

60. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

61. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1965 y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a la huérfana doña Rosa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

62. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 22 de enero de 1976, fecha en que quedará extinguida.

63. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Foncuibierta Romero, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 14 de julio de 1915. La percibirán desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

64. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de febrero de 1967 (D. O. número 45) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en copar-

ticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña María Leonor, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, hasta el 14 de abril de 1966 en que entra a coparticipar en la pensión doña María Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda doña María Leonor. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la

consERVE sin necesidad de nuevo señalamiento.

65. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre de un guardia civil.

66. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 5 de marzo de 1984, fecha en que quedará extinguida.

67. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Marina Huertas Zafra, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de agosto de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

68. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de capitán y reingresar en el Ministerio del Ejército el teniente de Infantería (E. A.) don Mariano Sanjosé López,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Gubernativa de la Provincia de Iñi.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el teniente de Infantería (E. A.) D. Aurelio Pastor Pérez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 118, de 1967.)

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del comandante de Artillería (E. A.) don

Félix Sáez de Benito Espada en el cargo de adjunto-jefe del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el jefe, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. Pedro Fuentes Martín. Banco de España. Sucursal de Zamora.—Retirado el 26-4-1967.

Capitán de complemento de Infantería D. Antonio Barranco López. «Tabacalera, S. A.». San Sebastián.—Retirado el 22-4-1967.

Otro, D. José Ruiz Marín. A03PG. Ministerio de Trabajo. Huelva.—Retirado el 21-4-1967.

Otro, D. Francisco Soriano Miras. Comisión Administrativa de Obras. Puerto del Rosario. Fuerteventura (Canarias).—Retirado el 23-4-1967.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Alvarez Garrido. AR4PG. «La Alhambra», Granada.—Retirado el 20-4-1967.

Otro, D. Rafael Tapia López. Ayuntamiento de Elda (Alicante).—Retirado el 20-4-1967.

Teniente de complemento de Ingenieros D. José Díez Cascajares. A03PG. Ministerio de Trabajo. Burgos.—Retirado el 19-3-1967.

Teniente de complemento de Intendencia D. José Cañardo Ayala. A03PG. Ministerio de Hacienda. Huesca.—Retirado el 22-4-1967.

Teniente de complemento de Sanidad D. Agustín del Amo Jiménez. Juzgado Municipal núm. 17. Barcelona.—Retirado el 28-4-1967.

Otro, D. Gerardo Cuesta Iñigo. «Electrofil Madrid, S. A.» Madrid.—Retirado el 23-4-1967.

Subteniente de complemento de la Guardia Civil D. Francisco Vicente Retamosa. AR4PG. Ministerio de Hacienda. Madrid.—Retirado el 2-4-1967.

Brigada de complemento de Infantería D. Angel Prieto Vicente. Ayuntamiento de Valencia.—Fallecimiento.

Brigada de complemento de Caballería D. Angel García Estévez. AR4PG. Presidencia del Gobierno. Madrid.—Retirado el 21-4-1967.

Brigada de complemento de Intendencia D. Agustín Jiménez Iglesias. Parque Central de Transmisiones del Aire. Getafe (Madrid).—Retirado el 22 de abril de 1967.

Sargento de complemento de la Guardia D. Teófilo Mancho Carloseña. AR4PG. Gobierno Civil. Pamplona.—Retirado el 27-4-1967.

Sargento de complemento de la Policía Armada D. Luis González Serrano. Laboratorio de Ingenieros del Ejército. Madrid.—Retirado el 1-5-1967.

Otro, D. Manuel Sillero Sillero. Radio Peninsular. Ministerio de Información y Turismo. Madrid.—Retirado el 3-5-1967.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 190) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1967.—Por delegación, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 114, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CEUTA

Hasta las once horas del día 8 de junio próximo se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de 1.923,79 Qm. de leña para ranchos, al precio de 150 pesetas el quintal métrico.

Los pliegos de bases legales y técnicas, y modelo de proposición, están expuestos en los tabloneros de anuncios de costumbre, así como en este Organismo.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 11 de mayo de 1967.

Núm. 381

P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Hasta las doce horas del 30 del actual se admiten proposiciones para el concurso adquisición de viveres frescos, para el próximo mes de junio.

Burgos, 13 de mayo de 1967.

Núm. 380

P. 1—1

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Subasta de ganado

Un Cuerpo de esta guarnición subasta doce caballos, veinticuatro mulos y treinta y dos mulas clasificados de desecho.

En este Gobierno Militar se informará detalladamente, a quien lo desee, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Ceuta, 11 de mayo de 1967.

Núm. 382

P. 2—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de artículos del Servicio de Hospitales, correspondiente al expediente núm. 212-1.ª/67.

- 3.500 escupideras cama, al precio límite unitario de 40 pesetas.
- 150 mesitas noche, al precio límite unitario de 1.000 pesetas.
- 800 sillones, al precio límite unitario de 800 pesetas.
- 500 colchas cama para oficial, al

precio límite unitario de 225 pesetas.

3.000 fundas cabezal, al precio límite unitario de 60 pesetas.

200 mantas, al precio límite unitario de 450 pesetas.

800 servilletas, al precio límite unitario de 30 pesetas.

1.000 copas para agua, al precio límite unitario de 20 pesetas.

1.000 copas para vino, al precio límite unitario de 20 pesetas.

1.000 orinales cama, al precio límite unitario de 40 pesetas.

3.000 orinales piso, al precio límite unitario de 40 pesetas.

2.000 platos hondos, al precio límite unitario de 40 pesetas.

2.000 platos postre, al precio límite unitario de 25 pesetas.

3.175 tazones desayuno, al precio límite unitario de 20 pesetas.

2.000 vasos para agua, al precio límite unitario de 20 pesetas.

2.000 colchas, al precio límite unitario de 225 pesetas.

200 trajes sanitarios, al precio límite unitario de 400 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 14 de junio de 1967.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

Núm. 343

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de taquillas metálicas dobles, correspondientes al expediente número 211-1.ª, del Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

2.850 taquillas metálicas dobles para tropa, al precio límite unitario de 2.200 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 13 de junio de 1967.

Los oferentes unirán a sus proposiciones una memoria técnico-descriptiva, con sus correspondientes planos, del conjunto y detalle, todo ello con la amplitud necesaria para que a la vista de las mismas pueda juzgarse con acierto el valor técnico del efecto ofrecido. A tal efecto, en el Centro Técnico de Intendencia funciona una Oficina Informativa a la que pueden acudir los señores oferentes para aclarar las dudas que tuvieran en relación con los diseños mencionados.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

Núm. 342

P. 1—1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Impresos para solicitar Becas

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 24 de abril último (D. O. núm. 109), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de tres pesetas, más gastos de franqueo.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00 »
Pliego suelto	1,50 »
Hoja anual	1,50 »
Ficha	2,00 »
Copia ficha	1,50 »
Cubierta	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

Madrid, abril de 1967.

LA DIRECCION